



---

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024**

---

**1.1-1-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de Carmen Lidia Ureña García, como decana de los juzgados de L'Hospitalet de Llobregat, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 22 de noviembre de 2023.

**1.1-2-** Declarar, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a la magistrada Concepción Gimeno Gracia, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza, con efectos del día 15 de febrero de 2024, mientras desempeñe el cargo de Justicia de Aragón, con los efectos previstos en el artículo 353 y 354 de la misma Ley Orgánica.

**1.1-3-** 1.- Incluir en la relación de plazas contenidas en el anexo VIII del acuerdo de la Comisión Permanente de 8 de febrero de 2024 en el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado/a, la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Puerto del Rosario, de control de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) y de las Salas de Inadmisión de fronteras.

2.- Incluir asimismo en la referida relación, el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Córdoba.

3.- Excluir de la relación de plazas del referido anexo, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Arganda del Rey, de nueva creación.

4.- Se remitirá de nuevo, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el total de las plazas a anunciar, tal como han quedado definitivamente fijadas.

5.- Se comunicará este acuerdo a la Asociación judicial Francisco de Vitoria, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**1.2-1-** Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el régimen de sustitución ordinaria de los juzgados de lo social del partido judicial de Tarragona para el año 2024, en los términos aprobados provisionalmente en el acuerdo ocho, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en sesión celebrada el 16 de enero de 2024.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**1.2-2-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en sesión de fecha 17 de enero de 2024, por el que se acuerda acceder a la solicitud suscrita por el presidente y las magistradas de la Sección 3.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Alicante y acordar respecto a Encarnación Gómez Caselles, la exoneración del reparto de asuntos, así como de las vistas ya señaladas, durante los meses de mayo, junio y julio de 2024, al haberle sido atribuida la ponencia del rollo 64/2013, de especial complejidad, a fin de que pueda centrar todos sus esfuerzos en el examen de la prueba practicada, documentación aportada y redacción de la sentencia.

Asimismo, para absorber la carga de trabajo por la relevación de funciones de la precitada magistrada, se acuerda que el resto de magistrados/as de la precitada sección, por sustitución ordinaria, asuman el refuerzo consistente en conocer de aquellas causas que le correspondería resolver a la ponente.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-3-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 30 de enero de 2024, sobre propuestas de las audiencias provinciales de Girona y Tarragona sobre normas de reparto con el siguiente tenor literal:

Primero:

Cuarenta.- Fuera del orden del día, por el ponente Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n.º 268/23:

"En acuerdo núm. 1 de 28 de noviembre de 2023 esta misma Comisión de la Sala de Gobierno fueron aprobadas las normas de constitución y funcionamiento, así como los criterios de reparto de asuntos entre los magistrados y magistradas de las diferentes secciones de la Audiencia Provincial de Girona, entre ellas las de su Sección Segunda.

Por Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre (BOE de 28 de diciembre de 2023) se dispuso la creación de una plaza de magistrado o magistrada para la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Girona, correspondiente al orden civil, y se estableció como fecha de su efectividad el día 31 de enero de 2024.

En escrito datado en el día de ayer y dirigido a la Sala de Gobierno por el presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Girona, con informe favorable del presidente en funciones de la audiencia provincial, se



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

propone que a partir de la activación de la cuarta plaza de magistrado/a en la Sección Segunda dispuesta por Real Decreto 1.170/2023, el reparto de asuntos entre los cuatro magistrados de la Sección se realizará de forma igualitaria entre ellos, siguiendo el orden de entrada de los asuntos y asignando por orden de antigüedad consignado en el escrito complementado aportado en el día de hoy, comenzando el turno por el presidente de la sección, el Sr. Fernández Font, seguido por el Sr. Soler Navarro, el Sr. Masfarré Coll, y en cuarto lugar el nuevo magistrado/a cuya plaza se encuentra vacante hasta su cobertura por titular.

En el mismo escrito anuncia el presidente de la sección que desde la creación de la cuarta plaza y su efectiva cobertura por titular sus ponencias serán asumidas por el magistrado o magistrada que entre en su sustitución, por la vía de la sustitución voluntaria entre los/as magistrados de la propia sección.

Atendido lo expuesto, la Comisión de Sala de Gobierno aprueba la norma para el reparto de asuntos entre los/as magistrados de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Girona propuesta por el presidente de la sección, para ser efectiva a partir de la creación de la cuarta plaza (31 de enero de 2024), correspondiendo al presidente del órgano colegiado respectivo efectuar los llamamientos en sustitución de la vacante en los términos y por el orden previsto en el art. 199.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial".

Segundo:

Cuarenta y dos.- Fuera del orden del día, por el ponente Joan Perarnau Moya, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T. S. n.º 268/23:

"Visto el Acuerdo 1/2024, de fecha 8-1-2024, del presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, abriendo una nueva línea de reparto en la Sección 3.ª de dicha audiencia provincial por la creación de una nueva plaza de magistrado/a en el misma a partir del día 31 de enero de 2024 (Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondiente a la programación de 2023 y de adecuación de la planta judicial -BOE del día 28/12/2023), esta Sala de Gobierno acuerda su aprobación."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-4-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Vasco, en sesión de fecha 2 de febrero de 2024, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Bergara de fecha 23 de enero de 2024:

- "En relación al primer punto del orden del día y a la vista del acuerdo del presidente del TSJPV de fecha 17 de noviembre de 2023 en el cual se prorrogaba la jurisdicción del juez o jueza de los juzgados de primera instancia e instrucción del partido judicial de Bergara para el conocimiento de las DIP 431/23 y Lev 414/23 de la Upad número 1 de Eibar, y teniendo conocimiento que una de las juezas ya no está en Eibar, se acuerda elevar consulta al TSJPV a los efectos de que se nos indique si desaparecieron la causa que motivó la decisión se mantiene la prórroga de jurisdicción.

La Sala previa deliberación entiende que la cuestión planteada, vinculada a la perpetuatio iurisdictionis, es de naturaleza jurisdiccional y debe resolverse en ese ámbito, siendo, el referido, un tema exógeno a la competencia gubernativa. (...)"

2.- Junta de Jueces de Primera Instancia no especializados de Bilbao de fecha 19 de enero de 2024:

- "En relación al primer punto del orden del día sobre unificación criterios sobre nuevo decreto de ley de vivienda:

Se plantea un debate en la Junta sobre distintas cuestiones jurídicas relacionadas con la reforma operada por la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. La Junta Sectorial acuerda, por unanimidad, fijar los siguientes criterios:

1.- Para todas las demandas interpuestas a partir del 26.05.23, la petición de declaración de vulnerabilidad, se tramitará con arreglo a las normas contenidas en el art. 441.5 LEC (en la redacción dada por la Ley 12/2023).

2.- Si se declara la situación de vulnerabilidad, una vez se alce la suspensión del procedimiento, la parte demandada podrá solicitar la suspensión del mismo, con arreglo al Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al covid-19.

3.- Para las demandas interpuestas antes del 26/05/23, será de aplicación la normativa vigente en el momento de interposición de la demanda.

Se solicita al juez decano que, una vez que se apruebe la Junta por la Sala de Gobierno, se notifique al Colegio de la Abogacía del Estado.

En relación al primer punto del orden del día sobre, servicios públicos del art. 339 Ley Enjuiciamiento Civil:



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El juez decano da cuenta de las gestiones realizadas para concretar qué servicio público se ocupará en el partido judicial de Bilbao de las actuaciones previstas en el actual art. 439 LEC, tras la reforma operada por la Ley 12/2023. Tras contactar con responsables de las administraciones autonómicas y locales, se comunica que el servicio se va a prestar por Bizilagun, enmarcado en el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco. El director de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda, Mario Yoldi Domínguez informa que se va a firmar un convenio con el Consejo General del Poder Judicial al respecto y que el servicio de mediación va a ser prestado por profesionales censores jurados, dentro del mencionado Servicio Bizilagun.

Se solicita al juez decano que, una vez que se apruebe la Junta por la Sala de Gobierno, se notifique esta información al Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

En relación a los ruegos y preguntas:

1.- Por la Junta se solicita que se envíe a los juzgados las normas de reparto actualizadas y refundidas de los juzgados de primera instancia no especializados.

2.- Por la magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 11 se aclara que, por ahora, no se va a pedir una modificación de la exención de normas de reparto, acordada en su momento, en atención a la carga de trabajo del Juzgado de Primera Instancia n.º 11 bis de refuerzo.

La Sala se da por enterada y acuerda la remisión el presente acuerdo al Colegio de la Abogacía del Señorío de Bizkaia."

3.- Junta de Jueces de Irún de fecha 30 de noviembre de 2023:

"Por el Pleno previa deliberación se acuerda la ampliación de la ponencia para que se efectúe un examen estadístico conforme a los datos obrantes en el Punto Neutro Judicial que abarcase los siguiente tres ámbitos:

- Incremento de la carga de trabajo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Irún desde la aprobación de la exención actualmente vigente.

- Incremento de la carga de trabajo en los juzgados de primera instancia e instrucción n.º 1, 2, 3 y 5 de Irún desde la aprobación de la exención actualmente vigente.

- Incidencia adicional que la novación de la exención actualmente existente por razones (29,6% de los asuntos civiles en materia civil incluyendo el derecho de familia no atribuido por razones competenciales al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (n.º 4 de Irún) a la propuesta (29,6% de asuntos civiles en materia civil, 50% de derecho de familia, que no esté atribuido por relaciones competenciales al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Irún y 30% de delitos leves) conllevaría en



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

el resto de juzgados de primera instancia e instrucción del partido judicial de Irún."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-5-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 29 de enero de 2024, por el que se toma conocimiento de la propuesta de la Junta de Jueces del partido judicial de Arenas de San Pedro de fecha 8 de enero de 2024, sobre funciones del decanato, adscripción y modificación de las normas de reparto, del siguiente tenor literal:

"- Aprobar el resultado del primer punto del orden del día, relativo a la competencia de las funciones del Decanato en el partido judicial de Arenas de San Pedro, conforme al cual que el Decanato en el partido judicial de Arenas de San Pedro pase a ser asumido por la jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1, Arantza Escobal Sacramento, a partir del día del cese anticipado de la anterior jueza decana, Nerea Guerrero Moreno-Manzanaro, durante dos años, aunque dentro de esos dos años sea destinado a prestar servicio en los juzgados de la población otro juez o magistrado con mejor puesto en el escalafón, salvo que se produzca algún supuesto de cese aplicable a los decanos no electivos.

- No aprobar el resultado del segundo punto del orden del día, relativo a la adscripción del Registro Civil del partido judicial de Arenas de San Pedro al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 ni el traslado o adscripción de un funcionario de la administración de justicia a un órgano judicial distinto de aquel para el que ha sido asignado reglamentariamente, y todo ello sin perjuicio de la petición que, en su caso, pueda deducirse ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y el Ministerio de Justicia.

- Aprobar el resultado del tercer punto del orden del día, referente a la propuesta de modificación de normas de reparto, civiles y penales, del partido judicial de Arenas de San Pedro, con la única excepción de la atribución de exención de reparto del 2% a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 en razón a la atribución de las competencias de Registro Civil, por las razones anteriormente aludidas."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-6-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en fecha 30 de enero de 2024, relativa a las propuestas de la Junta de Jueces



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de Lorca de fecha 10 de enero de 2024 sobre normas de reparto, con el siguiente contenido:

1.- Tomar conocimiento, interesando de la magistrada decana de Lorca que el acta de nueva junta se remita antes del 15 de febrero, de la modificación temporal de las normas de reparto civil y penal con motivo de la creación del Juzgado Mixto n.º 8 de Lorca.

2.- Aprobar la actualización de las normas de reparto de los juzgados de primera instancia e instrucción y juzgados de lo penal del partido judicial de Lorca.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-7-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 7 de febrero de 2024, relativos a órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta General de Jueces/zas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Mislata de fecha 31 de enero de 2024:

Aprobar la eliminación acordada de la exención de reparto de asuntos civiles y penales al Juzgado número 3, a partir del día 1 de febrero de 2024, con motivo de la asunción civiles y penales al Juzgado número 3, a partir del día 1 de febrero de 2024, con motivo de la asunción de la competencia de violencia de género por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 6 de Valencia.

En consecuencia, las denuncias en materia de violencia de género que se presenten en los juzgados de Mislata a partir del día 1 de febrero de 2024 se deberán repartir al Juzgado de guardia.

2.- Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Castellón de fecha 6 de febrero 2024:

Tomar conocimiento del acuerdo adoptado en relación con el registro de asuntos a repartir al Juzgado de lo Penal número 5 de Castellón especializado en ejecutorias por acuerdo de fecha 24 de enero de 2024 del Consejo General del Poder Judicial y que entró en funcionamiento el pasado 31 de enero de 2024.

3.- Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia de fecha 6 de febrero 2024:

- Aprobar la adaptación de las normas de reparto actualmente existentes, a la nueva plaza de magistrado/a en la Sección 2.ª; adaptación ésta acordada mediante resolución dictada en fecha 6 de febrero de 2024 y con el siguiente contenido:



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

"1.º.- Apelaciones contra sentencias y autos de los juzgados de lo penal, contra sentencias y autos de los juzgados de menores y de los juzgados de violencia sobre la mujer.

A la Sección 1.ª se le repartirán las apelaciones de sentencias y autos de los juzgados de lo penal, en materia de violencia de género, y de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

El resto de las apelaciones de sentencias y autos de los juzgados de lo penal se repartirán entre las secciones penales 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª en la proporción equivalente al número de magistrados/as de cada una de ellas, es decir, 6 magistrados/as en la Sección 2.ª, y 5 magistrados/as en cada una de las secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª (total 21 magistrados/as).

Considerando el reparto del 100% de las apelaciones de sentencias de los juzgados de lo penal (excluidas las de materia de violencia de género) entre los 21 magistrados/as, el porcentaje de asignación de asuntos por magistrado/a sería de 4,76%, por lo que en atención al número de magistrados que integran cada sección, representaría los siguientes porcentajes de reparto:

- La Sección Segunda 28,56% (6x4,76), se redondearía al 28,6% (para alcanzar el 100% exacto).
- Las secciones Tercera, Cuarta y Quinta 23,8% (5x4,76) cada una.

Con la particularidad, de que a la Sección 5.ª se le repartirán las apelaciones de sentencias y autos de juzgados de menores que se compensará con el reparto de las apelaciones de sentencias de los juzgados de lo penal hasta alcanzar el porcentaje que le corresponda.

2.º.- Sumarios con procesamiento.

A la Sección 1.ª se le repartirán los sumarios con procesamiento en materia de violencia de género.

El resto de los sumarios con procesamiento se repartirán entre las secciones penales 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª en la proporción equivalente al número de magistrados/as de cada una de ellas, es decir, 6 magistrados/as en la Sección 2.ª y 5 magistrados/as en cada una de las secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª (total 21 magistrados/as).

Considerando el reparto del 100% de los sumarios con procesamiento (excluidos los de materia de violencia de género) entre los 21 magistrados/as, el porcentaje de asignación de asuntos por magistrado/a sería de 4,76%, por lo que en atención al número de magistrados/as que integran cada Sección, representaría los siguientes porcentajes de reparto:

- La Sección Segunda 28,56% (6x4,76), se redondearía al 28,6% (para alcanzar el 100% exacto).
- Las secciones Tercera, Cuarta y Quinta 23,8% (5x4,76) cada una.





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

3.º- Procedimiento abreviado (PAB).

Los procedimientos abreviados para enjuiciamiento y fallo, se repartirán entre las secciones penales 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª en la proporción equivalente al número de magistrados/as de cada una de ellas, es decir, 6 magistrados/as en la Sección 1.ª y 2.ª; y 5 magistrados/as en cada una de las secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª (total 27 magistrados/as), teniendo en cuenta las normas de reparto actuales, donde la Sección 1.ª tiene una exención de un 50%, y que el otro 50% se repartirá entre el resto de las secciones penales, en proporción al número de magistrados/as de cada una de ellas.

Considerando el reparto del 100% de los procedimientos abreviados entre los 27 magistrados/as, el porcentaje de asignación de asuntos por magistrado/a sería de 3,70%, por lo que en atención al número de magistrados/as que integran cada Sección, representaría los siguientes porcentajes de reparto:

- La Sección Primera  $22,2\% - 50\%$  de  $22,2\% = 11,1\%$
- La Sección Segunda  $22,2\%$  ( $6 \times 3,70$ ) + parte proporcional exención (1).
- Las secciones Tercera, Cuarta y Quinta  $18,5\%$  ( $5 \times 3,70$ ) a cada una + parte proporcional del 50% exención de la Sección 1.ª (1).

Los porcentajes de la exención se obtiene de dividir 11,1 asuntos (50% exención) entre 21 magistrados/as, con lo cual el porcentaje de asignación de asuntos por magistrado/a sería 0,53%, por lo que en atención al número de magistrados/as que integran cada sección, los porcentajes que les correspondería de la exención del 50% serían los siguientes:

- A la Sección 2.ª un 3,18% ( $6 \times 0,53$ )
- A las Secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª un 2,65% ( $5 \times 0,53$ ) cada una de ellas.

Estos porcentajes se sumarán a los que ya les correspondían (1), quedando el reparto de procedimientos abreviados (PAB) con los siguientes porcentajes:

- Sección Primera: 11,1% (11%)
- Sección Segunda:  $22,2\% + 3,18\% = 25,38\%$  (25,4%)
- Secciones Tercera, Cuarta y Quinta:  $18,5\% + 2,65\% = 21,15\%$  (21,2%) cada una.

Y ello sin perjuicio de ulterior modificación de las normas de reparto y su adaptación al código CTEAJE."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.2-8-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en sesión de fecha 26 de enero de 2024, por el que queda enterada y ratifica el acuerdo del presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña, sobre adscripción del juez de adscripción territorial Gonzalo Sans Besada, a la Sección Primera de dicha audiencia, con efectos del día 29 de enero de 2024, conforme a la situación expuesta por el presidente solicitando se autorice un refuerzo para la referida sección, por estar previsto la recepción del procedimiento "Tribunal del jurado 57/2021" -caso Samuel- lo que supondrá un notable incremento de trabajo, en la medida en que la magistrada-presidenta encargada del asunto, señora Pastor Novo, tendrá que ser relevada del despacho ordinario de asuntos para afrontar la complejidad de los trámites procesales previos a la celebración de juicio.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-9-** Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución de la Comunidad Valenciana del presente año 2024, respecto de los juzgados de lo penal de Castellón, en los términos en los que ha sido aprobada provisionalmente en el Acuerdo 4.º, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2024, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal n.º 5 de Castellón.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**1.3-1-** Ratificar el acuerdo de 9 de febrero de 2024, adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por el que se concede a XXX XXX, magistrada titular del juzgado de XXX n.º XX de XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, licencia extraordinaria retribuida, del día 1 al 2 de febrero de 2024.

Este acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

**1.3-2-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de enero de 2024 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-3-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 29 de enero de 2024 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado actualizado con indicación de previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

**1.3-4-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 5 de febrero de 2024 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-5-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 3 de enero de 2024 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico forense a los efectos de considerar o no el inicio de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad.

**1.3-6-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de febrero de 2024 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-7-** Conceder a Juncal Andrés Gallego, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Amurrio, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 27 de febrero de 2024, al objeto de asistir en calidad de alumna a la jornada de formación judicial: "Expediente judicial electrónico", que se celebrará en Vitoria; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al decano/a de los juzgados de Amurrio, a sus efectos.

**1.3-8-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y con efectos del día 8 de enero de 2024 (decimotercer y decimocuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado actualizado con indicación de previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

**1.3-9-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 14 de diciembre de 2023 (noveno y décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-10-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 8 de enero de 2024 (décimo sexto y décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-11-** Conceder a María Prendes Valle, letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en el Área de lo Contencioso-administrativo, en comisión de servicios, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 4 y 18 de marzo de 2024, al objeto de participar en el "Programa de liderazgo para la gestión pública, IESE" organizada por IESE (Business School University of Navarra), que se celebrará en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Supremo y al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, a sus efectos.

**1.3-12-** Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones territoriales de Cataluña y Aragón, los días 22 y 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-13-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones territoriales de Cataluña y Aragón, los días 22 y 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-14-** Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en la Sección XX de la Audiencia Provincial XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones territoriales de Cataluña y Aragón, los días 22 y 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-15-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones territoriales de Cataluña y Aragón, el día 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-16-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en comisión de servicio con relevación de funciones en el Gabinete de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones territoriales de Cataluña y Aragón, el día 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-17-** Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial de XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

territoriales de Cataluña y Aragón, los días 22 y 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-18-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en la presidencia de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones territoriales de Cataluña y Aragón, los días 22 y 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la sala correspondiente, a sus efectos.

**1.3-19-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones territoriales de Cataluña y Aragón, los días 22 y 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-20-** Conceder a Lorena Cárdenas Asensio, magistrada jueza de adscripción territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 22 al 24 de mayo de 2024, al objeto de asistir a la jornada de formación judicial: "Post-covid challenges in criminal justice", que se celebrará en Tesalónica (Grecia); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al decano/a de los juzgados de Alcalá de Henares, a sus efectos.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-21-** Conceder a Rosa Fernández Labella, magistrada con destino en la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Málaga, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 1 a 16 de abril de 2024.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Málaga a sus efectos.

**1.3-22-** Conceder a Carlos Martínez de Marigorta Menéndez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Santander, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 28 de febrero de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Programa jornadas segunda oportunidad: paso a paso", organizada por el Colegio de Abogados de Cantabria, que se celebrará en Santander; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y al decano/a de los juzgados de Santander, a sus efectos.

**1.3-23-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 mes y efectos del día 7 de diciembre de 2023 (octavo y noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico forense a los efectos de considerar o no el inicio de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad.

**1.3-24-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y con efectos del día 12 de diciembre de 2023 (décimo y undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Reiterar la solicitud realizada por la Comisión Permanente, en su sesión de 19 de octubre de 2023, a través del Tribunal Superior de Justicia XXX, de un informe médico detallado en el que se indique la naturaleza de la enfermedad, su incidencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

**1.3-25-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 21 de diciembre de 2023 (octavo y noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-26-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 7 de enero de 2024 (décimo y undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado y actualizado con indicación de previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

**1.3-27-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX y perteneciente a la Asociación judicial Francisco de Vitoria, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, con objeto de asistir a la reunión de la Sección Territorial de la Asociación judicial Francisco de Vitoria en Andalucía, que tendrá lugar en Córdoba, el día 1 de marzo de 2024; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones judiciales Profesionales.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, al decano/a correspondiente y a la asociación organizadora.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-28-** Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones territoriales de Cataluña y Aragón, los días 22 y 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-29-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones territoriales de Cataluña y Aragón, los días 22 y 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-30-** Conceder a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones territoriales de Cataluña y Aragón, los días 22 y 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-31-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 31 de diciembre de 2023 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-32-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 13 de enero de 2024 (duodécimo y décimo tercer meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-33-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 18 de diciembre de 2023 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-34-** Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 13 de febrero de 2024 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-35-** Conceder a Silvia Martínez Cantón, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de León, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 27 de febrero a 1 de marzo de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "TAIEX 23<sup>rd</sup> International Forum for Prosecutors on Fighting Cross-Border Organised Crime", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al decano/a de los juzgados de León, a sus efectos.

**1.4-1-** Autorizar a José Vicente Montealegre Galera, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Albacete, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-2-** Autorizar a Julián Manuel Moreno Retamino, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-3-** Autorizar a Priscila Espinosa Gutiérrez, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Cristóbal de La Laguna, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de prácticum de la Universidad de La Laguna, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.4-4-** Autorizar a José Luis Núñez Corral, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor en la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de la Abogacía Alavesa, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-5-** Autorizar a Ignacio José Subijana Zunzunegui, presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-6-** Autorizar a Julio Manuel Ruiz Llarío, juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-7-** Autorizar a Miguel Azagra Solano, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como coordinador del trabajo fin de grado del Grado en Derecho en la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.4-8-** Comunicar a Raúl Sánchez Conesa, magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Cartagena, que el desarrollo de la actividad consistente en la impartición de la docencia como tutor de la jurisdicción contencioso-administrativo, del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas de la UNED, cuya compatibilidad con la función jurisdiccional ha solicitado, puede realizarse sin necesidad de autorización ni reconocimiento de compatibilidad, tal como se desprende del artículo 389.5.º de la Ley 6/1985, de 1 de julio de 1985, en relación con el artículo 338 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**1.4-9-** Autorizar a María Beatriz García Noain, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona, a renovar la compatibilidad su cargo judicial con la docencia como tutora de prácticum en la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los/as alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los/as alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.4-10-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**1.5-1-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Alba María Nicolás Quintela, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manzanares (Ciudad Real), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV a la interesada para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.5-2-** Declarar la jubilación voluntaria de la magistrada María Teresa González Cuartero, con destino en la Audiencia Provincial de Valladolid, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 1 de agosto de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

**1.5-3-** Comunicar al magistrado Antonio Doreste Armas, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

**1.5-4-** Trasladar al magistrado José Ignacio Zarzalejos Burguillo, con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 2 de agosto de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

**1.5-5-** Comunicar a la magistrada Ana Victoria Jiménez Jiménez, con destino en el Juzgado de lo Social número 11 de Madrid, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

**1.5-6-** Declarar la jubilación voluntaria de la magistrada María Antonia García Montes, con destino en el Juzgado de Instrucción número 12 de Sevilla, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 30 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

**1.6-1-** Conceder la autorización solicitada por Mercedes Galindo Fuentes, jueza sustituta de los juzgados de Madrid y sus partidos judiciales en el año judicial 2023/2024, para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de funciones docentes en la Universidad Carlos III.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de jueza sustituta para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada.

**1.6-2-** Conceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231 a 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, licencia de estudios a María de los Ángeles Casanovas Benítez, jueza sustituta de los juzgados del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears en el presente año judicial 2023/2024, para la preparación y realización del dictamen para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, desde 5 de marzo de 2024 hasta el 5 de abril de 2024.

**1.6-3-** 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en fecha 12 de enero de 2024, prorrogando la jurisdicción a María Ainoa Meijueiro Fraguas.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Ainoa Meijueiro Fraguas al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Bande.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**1.6-4-** Informar, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, favorablemente a la Universidad de Oviedo, la solicitud formulada por José Carlos Gómez de Liaño Polo, profesor titular en la citada universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de juez sustituto en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el año judicial 2023/2024 para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de agosto de 2023 y siempre que no afecte al desarrollo de la actividad judicial.





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.6-5-** Aceptar la renuncia presentada por María Concepción Subirana Doménech a su cargo de jueza sustituta de los juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallès, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavà, Granollers, Hospitalet de Llobregat (L'), Igualada, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallès, Prat de Llobregat (El), Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Vilanova i la Geltrú, en el año judicial 2023/2024, para la que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y notificarlo a la interesada a través de este último.

**1.6-6-** Interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, desde el 9 de marzo de 2023 hasta el 16 de junio de 2023, fecha de su alta médica, ambos inclusivos, en el marco del periodo de su nombramiento como jueza sustituta.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-7-** Tomar conocimiento del informe remitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes o jueces/zas sustitutos en el primer y segundo semestre del año 2023.

**1.7-1-** 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la prórroga de adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES 4/2024, del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 de la documentación de este acuerdo, durante un periodo de 12 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al/la titular del órgano judicial, al Servicio de Inspección del Consejo y a la Sección de Planta y Oficina Judicial.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los/as representantes judiciales del territorio de referencia.

**2-1-** Primero.- Emitir informe favorable a la propuesta de orden de la Consejería de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del gobierno del País Vasco, por la que se aprueba la constitución de la Agrupación de Secretarías de los Juzgados de Paz de Anoeta, Irura, Alegia, Amezketa, Ikaztegieta, Abaltzisketa, Altzo, Orendain y Baliarrain.

Segundo.- Participése este acuerdo a la Consejería de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del gobierno del País Vasco, así como al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

**2-2-** Primero.- Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir la plaza vacante de miembro titular electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por la categoría de juez/za.

La fecha de la votación será el 19 de abril de 2024.

Segundo.- Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten candidaturas, se procederá a instar convocatoria de nuevas elecciones parciales que se celebrarán en el plazo de los seis meses siguientes.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

**2-3-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Planta y Oficina Judicial, relativa a la celebración de la reunión preparatoria de las XIX Jornadas Nacionales de Presidentes y Presidentas de Tribunales Superiores de Justicia, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de mayo de 2024 en la ciudad de Granada.

**2-4-** Primero.- Informar favorablemente la propuesta efectuada por la Secretaría para la Administración de Justicia de la Generalitat de Cataluña, de plantilla orgánica de funcionarios/as al servicio de la Administración de Justicia para los órganos judiciales de nueva creación en Cataluña correspondiente a la programación de 2023, en el siguiente sentido:

- Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Badalona:



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- 3 gestores, 5 tramitadores y 2 auxilio judiciales.
- Juzgado de Primera Instancia núm. 62 de Barcelona:
  - 4 gestores, 5 tramitadores y 1 auxilio judicial.
- Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Hospitalet de Llobregat:
  - 3 gestores, 5 tramitadores y 2 auxilio judiciales.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 9 de Figueres:
  - 3 gestores, 4 tramitadores y 2 auxilio judiciales.
- Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Girona:
  - 3 gestores, 5 tramitadores y 1 auxilio judicial.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Secretaría para la Administración de Justicia de la Generalitat de Cataluña y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**2-5-** 1.- Aprobar la realización de las XIX Jornadas de Presidentes/as de tribunales superiores de justicia, durante los días 13, 14 y 15 de mayo de 2024, a celebrar en la ciudad de Granada, que se desarrollarán conforme al programa adjunto a la documentación de este acuerdo.

2.- Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta a la documentación correspondiente a este acuerdo, que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad implique la redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

3.- Conceder comisión de servicio a los/as presidentes de tribunales superiores de justicia que manifiesten su voluntad de asistir a las citadas jornadas, reconociéndoseles el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento para los días 13 a 15 de mayo, más el día anterior y posterior si fuera necesario.

4.- Autorizar la asistencia de la vicesecretaria del Consejo General del Poder Judicial, Isabel de Rada Gallego, concediéndosele comisión de servicios al respecto.

5.- Autorizar la asistencia de la jefa del Servicio de Personal y Oficina Judicial, Silvia Abella Maeso, concediéndosele comisión de servicios al respecto.

6.- Autorizar la asistencia de la jefa de la Sección de Planta y Oficina Judicial del Consejo, Ana María Pérez Blanco, concediéndosele comisión de servicios al respecto.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

7.- Autorizar la asistencia a la funcionaria de la Sección de Planta y Oficina Judicial, Mercedes Peinador Valdenebro, concediéndosele comisión de servicios al respecto.

8.- Autorizar la asistencia a la funcionaria de la Vicesecretaría del Consejo General del Poder Judicial, Miriam Aragón Vázquez, concediéndosele comisión de servicios al respecto.

9.- Autorizar, con carácter excepcional, a la agencia de viajes El Corte Inglés para que aplique en esta contratación las condiciones de cancelación que marca el hotel Barceló Carmen Granada, con el fin de llevar a cabo las XIX Jornadas de Presidentes/as de Tribunales Superiores de Justicia durante los días 13, 14 y 15 de mayo de 2024 en Granada.

10.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los/as presidentes de tribunales superiores de justicia, así como a la jefa de la Sección de Planta y Oficina Judicial delegándose en la misma su ejecución.

**2-6-** 1.- Informar favorablemente la propuesta de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, de modificar las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla, en el siguiente sentido:

Provincia	Órgano	Plantilla anterior				Modificación				Plantilla posterior			
		M.F	GEST	TRA	AUX	M.F	GEST	TRA	AUX	M.F	GEST	TRA	AUX
Adecuación de los institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses por los nuevos juzgados de violencia sobre la mujer y las agrupaciones de partidos judiciales previstos para 2024													
Almería	IMLF de Almería	6	0	3	1	+1	0	0	0	7	0	3	1
Cádiz	IMLF de Cádiz	20	0	5	2	+1	0	0	0	21	0	5	2
Málaga	IMLF de Málaga	19	1	4	3	0	0	+1	0	19	1	5	3
Sevilla	IMLF de Sevilla	32	0	6	4	0	0	+1	0	32	0	7	4



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

2.- Particípese este acuerdo a la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**3-1-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 6 de abril de 2024, del nombramiento de Ignacio Acón Ortego, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefe de sección en los servicios del Promotor de la Acción Disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**3-2-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 19 de abril de 2024, del nombramiento de Luis de Arcos Pérez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como director del Servicio de Relaciones Internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**3-3-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 6 de abril de 2024, del nombramiento de Alicia González Timoteo, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección en el Gabinete Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**3-4-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 6 de abril de 2024, del nombramiento de María Vilches Fernández, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección en el Gabinete Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**3-5-** 1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la ciudad autónoma de Ceuta en materia de formación para el año 2024.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

2.- Aprobar, con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" el presupuesto para la ejecución del referido convenio en el ejercicio 2024, por un importe máximo de veintisiete mil ochocientos euros (27.800€) en los términos recogidos en la propuesta que se acompaña



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

como anexo en la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, a la vocal M.<sup>a</sup> Ángeles Carmona Vergara y a María Jesús Millán de las Heras, directora del Servicio de Formación Continua.

**3-6-** Resolver el concurso para la provisión de un puesto de trabajo N26 en la Gerencia del Consejo, convocado por acuerdo de 13 de diciembre de 2023 de esta Comisión, en los términos propuestos por la comisión que ha valorado los méritos recogidos en la convocatoria, de quienes han solicitado la plaza, adjudicando por lo tanto esta, a Rocío Ramírez de Dampierre Bertet, con DNI número \*\*\*3739\*\*.

En el caso de que Rocío Ramírez de Dampierre Bertet no llegara a tomar posesión del puesto adjudicado o renunciara al mismo, y en aplicación de lo señalado en el apartado 3 de la base quinta de la convocatoria, la plaza podrá ser cubierta por Susana Gómez Granel, con DNI número \*\*\*4941\*\*.

Conforme a lo establecido en el apartado 6 de la norma quinta de la convocatoria el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del acuerdo de resolución del concurso en Boletín Oficial del Estado, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial del Estado. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**3-7-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales relativa a la firma del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Judicial y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral de la República Argentina.

**3-8-** 1.- Asignar a Francisco Javier Sempere Samaniego, letrado jefe de área de la Sección de Informática Judicial del Centro de Documentación Judicial, el ejercicio de las funciones de la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos del Consejo General del Poder Judicial a que se refiere el artículo 236 nonies de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2021, sin relevación de las que realiza como delegado de protección del datos del Consejo General del Poder Judicial, conforme al acuerdo de 20 de abril de 2022, del Pleno del Consejo.

La referida asignación de funciones tiene carácter provisional y efectos del 2 de marzo de 2024, en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la composición, organización y funcionamiento de la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos y al nombramiento de la persona titular de la misma.

Con el indicado carácter provisional y sin alteración de su situación funcional, Francisco Javier Sempere Samaniego ejercerá las citadas funciones con absoluta independencia y neutralidad, estando sujeto al deber de secreto profesional en los términos contemplados en el artículo 236 nonies de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Para el ejercicio de tales cometidos podrá contar con la asistencia que precise de los/as letrados del Consejo, así como del correspondiente personal administrativo y de apoyo, conforme a los criterios establecidos por el secretario general, que pondrá igualmente a su disposición los medios materiales necesarios.

2.- Elevar al Pleno el presente acuerdo para su ratificación.

**3-9-** Elevar al Pleno el expediente administrativo de la convocatoria de adscripción interna, entre personal de nivel superior del Consejo, para el nombramiento de dos jefaturas de sección en el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico.

**3-10-** Elevar al Pleno el expediente administrativo de la convocatoria de adscripción interna, entre personal de nivel superior del Consejo, para el nombramiento de la Jefatura de la Sección de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

**3-11-** Elevar al Pleno el expediente administrativo de la convocatoria de adscripción interna, entre personal de nivel superior del Consejo, para el nombramiento de la Jefatura de la Sección de Selección del Servicio de Selección y Formación Inicial de la Escuela Judicial.

**3-12-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial la propuesta de resolución que formula el vocal José Antonio Ballester Pascual de revisión de oficio y, en consecuencia, declaración de la nulidad de pleno derecho de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

los acuerdos de la Comisión Permanente núm. 3-1, de fecha 18 de enero de 2024, y del Pleno núm. I.4.º, de 25 de enero de 2024, relativos a la provisión de un puesto de Jefatura de Sección en el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, al apreciar en los mismos el vicio de nulidad previsto en el artículo 47.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que la declaración de nulidad afecte a la validez y eficacia de las comparecencias celebradas el 18 de enero de 2024 respecto a todos los candidatos que no fueron preteridos.

**4-1-** Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos, al magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Móstoles, Pablo Ruz Gutiérrez, los días 26 al 29 de febrero de 2024 en modalidad remota y los días 5 y 6 de marzo de 2024 en Belgrado (Serbia), para realizar la asistencia técnica actividad 1.5.2.b: Implementación de las necesidades detectadas en el Informe de evaluación de necesidades de formación sobre fraude y abuso de fondos de la Unión Europea. Todo ello, dentro del proyecto de la UE Mecanismo de apoyo a Serbia en el logro de los objetivos del Capítulo 24: justicia, libertad y seguridad.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-2-** Aprobar la celebración del XXIV Encuentro de Red Judicial Española de Cooperación judicial Internacional (REJUE), del 27 al 30 de mayo del 2024 y del XVIII Encuentro de la Red de Especialistas en Derecho de la Unión Europea (REDUE), del 27 al 29 de mayo del 2024. Ambos se celebrarán simultáneamente en Águilas (Región de Murcia) en las fechas mencionadas.

Aprobar el presupuesto conjunto de ambas actividades, que se hace constar en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Autorizar el desplazamiento de los/as vocales del Consejo General del Poder Judicial que asistirán al XXIV Encuentro de la REJUE y al XVIII Encuentro de la REDUE, con derecho al abono de gastos que se ocasionen.

Conceder a los/as jueces y magistrados incluidos en la relación que, en fechas más próximas a la celebración de ambos encuentros, se elevará para su aprobación a la Comisión Permanente, licencia por estudios relacionados con la función judicial y la oportuna comisión de servicios, del 27 al 30 de mayo del 2024, para los que participen en el XXIV Encuentro de la REJUE, y del del 27 al 29 de mayo del 2024 para los que participen en el XVIII Encuentro de la REDUE, (más el día anterior a efectos de desplazamiento) con derecho al abono de gastos por desplazamiento y, en su caso, dietas de alojamiento y manutención, así como a los/as letrados del Consejo General del Poder Judicial y funcionarios/as que en la misma se citarán.





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Autorizar la emisión de billetes de avión y tren a los/as magistrados y demás participantes, una vez que confirmen su asistencia al Encuentro, a fin de reducir gastos.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-3-** Aprobar los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II, adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, correspondientes a la invitación de almuerzo a la delegación de la Visita de estudios del Componente 3: integridad judicial reforzada del proyecto de hermanamiento "Apoyo al Plan Estratégico Institucional de la Judicatura de República Dominicana - DO 18 EDF JH 01 21", en Madrid los días 5 al 8 de marzo 2024.

Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-4-** 1.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, los días 14 y 15 de marzo de 2024, más el día anterior y el día posterior a efectos de desplazamiento si fuera necesario, al vocal del Consejo Francisco Gerardo Martínez Tristán, para su participación en el evento de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ) y a la ceremonia de graduación del curso Diplomado en Modelos de gestión, organizados por la Presidencia de la CICAJ y el Consejo Superior de la Judicatura de Colombia, que tendrá lugar en Cartagena de Indias (Colombia), los días 14 y 15 de marzo de 2024.

2.- Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

3.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

4.- Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-5-** Conceder comisión de servicios con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, a María Felisa Herrero Pinilla, letrada del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial y al director del Centro de Documentación Judicial, Joaquín Silguero Stagnan, en Rabat (Marruecos) el día 29 de febrero 2024, más el día anterior y posterior por motivo de desplazamiento, para asistir a la Reunión con el Consejo Superior del Poder Judicial de Marruecos.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-6-** Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos el día 23 de febrero de 2024, al vocal del Consejo General del Poder Judicial Juan Martínez Moya para asistir en modo virtual a la segunda reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

**5-1-** 1.- Aprobar la realización de la actividad formativa "El arbitraje en el ámbito del deporte en relación con la jurisdicción y el concepto de orden público", que se celebrará en la sede central del Consejo General del Poder Judicial, los días 22 y 23 de abril de 2024, conforme el programa provisional que se acompaña como anexo I en la documentación de este acuerdo.

2.- Conceder a los/as integrantes de la Carrera Judicial que resulten seleccionados para participar en la referida actividad, conforme a lo que se contiene en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo y de lo que se dará cuenta a la Comisión Permanente, comisión de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/la presidente del tribunal superior de justicia correspondiente, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

En cuanto a los/as participantes que resulten seleccionados, esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia correspondientes.

3.- Conceder a los/as colaboradores docentes pertenecientes a la Carrera Judicial contenidos en el programa, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibo de indemnizaciones por razón de servicio.

4.- Aprobar el gasto que se refleja en el anexo II de la documentación de este acuerdo con cargo al programa 111.M, Gabinete Técnico – Mediación – del presupuesto de este Consejo, para la participación de miembros de la Carrera Judicial en las citadas jornadas, en los términos recogidos en la propuesta que fundamenta la adopción de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**5-2-** Interesar de la Mesa del Senado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 561.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la concesión de nueva prórroga, por un plazo de quince días y con efectos desde el 23 de febrero de 2024, para la elaboración del informe a la proposición de Ley de Amnistía para la normalización institucional, política y social de Cataluña.

**6-1-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Manuel José López Orellana. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección Décima Primera de la Audiencia Provincial de Valencia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-7 de 8/02/2024; fechas de inicio y final de la medida: desde el 15 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**6-2-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2024.

**6-3-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2024.

**6-4-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2023.

**6-5-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2023.

**7-1-** 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMVM2404), a celebrar entre los días 11 al 22 de marzo de 2024 que realizará la participante incluida en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo, que ha sido destinada a órganos judiciales con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

2.- Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial a la magistrada, Ivana María Aragón Honrubia entre los días 11 y 22 de marzo de 2024, para realizar las fases de estancia y visitas a los centros gestores de recursos asistenciales de la comunidad autónoma de destino previstas en la actividad.

**7-2-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua, relativa a la celebración de un webinar formativo sobre "El derecho a conciliar -Trinomio perfecto – Derecho individual – Intimidad – Seudocorresponsabilidad – Transposición directiva" que se celebrará el día 13 de marzo de 2024 en el marco de la comunidad virtual social.

**7-3-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, relativa a las fechas de celebración del curso "Cibersecurity Summer BootCamp" (cód. CU24121), previsto en el Plan Estatal 2024 en colaboración con el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE), que tendrá lugar los días del 8 a 12 de julio de 2024.

**7-4-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial relativa a la sustitución del tutor del curso de cambio de orden jurisdiccional a contencioso-administrativo (CAMCA2405) para Carmen Orland Escámez, designándose para dicho fin al magistrado Javier Sánchez Colinet, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 13 de Sevilla.

**7-5-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial relativa a la selección de los miembros de la Carrera Judicial que participarán en la actividad formativa "La aplicación del Sistema Europeo Común de Asilo, procedimientos de asilo y retos actuales frente a los jueces



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

en materia de protección internacional en España" (EX2405), que se celebrará en Madrid los días 7 y 8 de marzo de 2024.

**7-6-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del director de la Escuela Judicial para la aprobación de los criterios de participación en las actividades de la Escuela Judicial a realizar durante el año 2024, gestionadas por el Área de Relaciones Externas e Institucionales (REI), y para la aprobación de su presupuesto respecto de la participación en reuniones internacionales, pago de cuotas de las distintas redes y atención a visitas institucionales y cursos de formación internacionales.

**9-1-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 14 de noviembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-2-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-3-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente una baremación de 16,87 puntos, sin derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-4-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer al recurrente la nota final de 21,05 puntos, con derecho a ser incluido entre los aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-5-** Estimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, estimación que tiene lugar respecto de la pretensión subsidiaria en el sentido de incrementar la puntuación del recurrente según se acaba de exponer y con las consecuencias que le son inherentes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-6-** Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, magistrada-jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Organización y Calidad del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

**9-7-** Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, presidenta de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Organización y Calidad del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

**9-8-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 20,01 puntos, con derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-9-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 17 de noviembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Sección de Actuaciones Previas.

**9-10-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos relativa al recurso de reposición núm. XX/2024 interpuesto por XXX XXX, magistrado con destino en la Sala XXX de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023.

**9-11-** Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Organización y Calidad del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

**9-12-** Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, letrado, en representación de la jueza sustituta XXX XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 13 de diciembre de 2023, en virtud del cual se considera que resulta acreditada la falta de idoneidad de la citada jueza sustituta, por lo que procede su remoción y cese.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX y a la Sección de Calificación del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-13-** Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2024 interpuesto por XXX XXX, magistrado titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Organización y Calidad del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

**9-14-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 20,66 puntos, con derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-15-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 18,19 puntos, sin derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-16-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-17-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 21,08 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**9-18-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos relativa al recurso de reposición núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, magistrado con destino en la Sección XXX de la Sala XXX de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023.

**9-19-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-20-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 21,38 puntos sin acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-21-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 18,31 puntos sin acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-22-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-23-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-24-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-25-** Estimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, con los efectos expuestos.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-26-** Estimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 19,55 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-27-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, letrado, en representación de XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 18 de diciembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Sección de Actuaciones Previas.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**9-28-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-29-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 17,49 puntos sin acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-30-** Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-31-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-32-** Estimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 24,69 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-33-** Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, juez titular del Juzgado de XXX XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior XXX XXX, de fecha 19 de enero de 2024, ratificado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal en sesión celebrada el 29 de enero siguiente, por el que se autoriza la actuación de la recurrente para dictar sentencia en el liquidación regímenes económico matrimoniales núm. XX/2023 del Juzgado XXX XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX XXX.

**10-1-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-2-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-3-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-4-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-5-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-6-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-7-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-8-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-9-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-10-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-11-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-12-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

**11-1-** Tomar conocimiento de la propuesta elaborada por la Vicesecretaria General de este Consejo, en relación con los escritos de 8 de febrero de 2024 remitido por la asociación Foro Judicial Independiente y 16 de febrero de 2024 de la Asociación judicial Francisco de Vitoria, en los que solicitan la aplicación de un permiso de uno y dos días, respectivamente, adicionales de vacaciones a todos los miembros de la Carrera Judicial en el año 2024 y elevar la siguiente propuesta al Pleno de este Consejo General del Poder Judicial:

- Atendido el contenido de la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Secretaría de Estado de la Función Pública, norma habilitante de la Resolución de 28 de enero de 2024 de esa misma Secretaría de Estado, y puesto en conexión con la previsión establecida en el artículo 373.7 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, procede reconocer a los miembros de la Carrera Judicial el disfrute durante el año 2024 de un día de permiso adicional, dado que el día 12 de octubre es festivo nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las comunidades autónomas y coincidirá en sábado.

- Dicho día adicional de permiso podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones como a los días por asuntos particulares de 2024, a elección del solicitante; siempre y cuando se respeten las exigencias recogidas en el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 373.7 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Comunicar el presente acuerdo, junto con la propuesta que lo justifica, a todas las asociaciones judiciales y a la Vicesecretaría General para su conocimiento y ejecución.

**11-2-** Otorgar el amparo contemplado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a la magistrada XXX XXX, frente a las actuaciones desarrolladas por el letrado XXX XXX y su cliente, XXX XXX y que han sido descritas en la resolución anexa a este acuerdo, instando de los mismos el cese inmediato y/o la abstención en el futuro, de cualquier acto que perturbe el ejercicio independiente de la función jurisdiccional de la solicitante de amparo.

Notifíquese esta resolución a la solicitante de amparo, al Ministerio Fiscal, así como a XXX XXX y XXX XXX advirtiéndoles de que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

**11-3-** Primero.- Designar a los vocales Roser Bach Fabregó, José Antonio Ballester Pascual y M.<sup>a</sup> del Mar Cabrejas Guijarro, como ponentes para dirigir el procedimiento de modificación del Reglamento 01/2000, de fecha 26 de julio, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial sobre órganos de gobierno de los Tribunales.

Segundo.- Comunicar a los/as demás vocales del Consejo el texto de la propuesta de modificación reglamentaria, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, puedan realizar alegaciones.

Tercero.- Someter la propuesta de modificación reglamentaria a informe, por el plazo de quince días hábiles, de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados, de las salas de gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Cuarto.- Cumplidos los anteriores trámites y una vez conformado el texto definitivo, evacuar los oportunos y pertinentes informes de impacto de género y de legalidad.

Quinto.- Delegar en el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico la ejecución del presente acuerdo.

**11-4-** Estimar la intervención de la UACC para la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Valladolid, consistente en la comisión de servicio sin relevación de funciones para la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Valladolid, a favor de Florencio Marcos Madruga, magistrado titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 1 de Castilla y León, y doña Olga Álvarez Peña, magistrada titular del Juzgado de lo Penal 1 de Valladolid, desde el 26 de febrero hasta el 8 de mayo de 2024, para de conformidad con el plan de trabajo propuesto, asumir todas las ponencias y carga de trabajo de los integrantes de la sala que se encargarán de la celebración del juicio oral de la causa compleja PA 26/2020, y con una retribución del 50% del complemento de destino del órgano reforzado, sin derecho a indemnización por dieta y/o desplazamiento.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará trimestralmente la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, a los tres meses de su puesta en funcionamiento y a su finalización.

Ello, no obstante, en el caso de alcanzarse una conformidad o suspenderse el juicio, quedaría sin efecto la medida de refuerzo, sin perjuicio, en este último caso, de que se pudiera volver a acordar nuevamente ante un posterior señalamiento.

Particípese el presente acuerdo al Servicio de Inspección, así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieren.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento y para que se dé traslado de sus contenido a los/as interesados y órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer la medida que se interesa un incremento del gasto para el mencionado ministerio.